

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11866** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> María Jesús Palmero Sandin, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 101/2012, por auto de 26 de marzo de 2012, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Proyectos y Soluciones Gestion 10, S.A., C.I.F. A84606938, con domicilio en calle Preciados, n.º 32, 1.º D, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

Miguel Ángel Alcaraz García, abogado, con despacho profesional en C/ José Abascal, 56, 7.º - 28013 Madrid.

Correo electrónico: concursos.madrid@rocajunyent.com.

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 26 de marzo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120018652-1